

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

## **ENTRE LA**

## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE

Y LA	

La <b>PONTIFI</b>	CIA UNIV	ERSID	AD CATÓLI	CA DE VA	<b>LPARAÍSO</b> (PI	JCV), Chile	e, represe	ntada por
su Rector,	Profesor	CLAU	DIO ELÓRI	EGUI RA	NFFO, cédula d	de identida	ad Nº 4.5	63.420-5,
domiciliados	ambos	en Av	enida Bras	il N° 295	50, Valparaíso,	Chile y	la Univer	sidad de
		en	este		representada de identidad	•	su que corre	
domiciliados	ambos e	en					· ,	expresan
su disposició	n a suscr	ibir el s	iguiente Cor	nvenio Ma	rco de Coopera	ción.		

### **CONSIDERANDO**

- 1) El interés común de mantener, aumentar y desarrollar en conjunto actividades académicas, científicas y técnicas.
- 2) El mutuo interés de promover el intercambio de académicos y estudiantes que ayudarán al avance científico y fortalecerán sus recursos humanos altamente calificados.
- 3) La buena voluntad de que los proyectos y programas conjuntos de investigación generen un real complemento para el mutuo beneficio de ambas Instituciones.

.

## LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Mediante la suscripción del presente instrumento, las partes acuerdan entregar asistencia y apoyo recíproco en temas científicos y culturales por medio de diversas actividades de acuerdo con los programas anuales establecidos con anterioridad.

**SEGUNDA:** Los comparecientes convienen estudiar y ejecutar proyectos de investigación conjunta, a fin de obtener recursos humanos y materiales complementarios efectivos, así como también información pertinente.

**TERCERA:** Las partes expresan su deseo de desarrollar acciones y de cooperación en áreas de mutuo interés como seminarios, actividades de cooperación técnica e investigación, transferencias tecnológicas, convenios específicos de movilidad, entre otras.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que cada actividad específica se regulará mediante un Convenio Específico donde se definirá, en términos exactos, es decir, objetivos, mecanismos, fechas, plazos, responsables, compromisos y obligaciones específicas de las partes, normas sobre propiedad intelectual e industrial y recursos mediante actividades adicionales, la cual, luego de la aprobación y firma por parte de los representantes legales de ambas instituciones, formarán parte integrante del presente Convenio.

**QUINTA:** Con el objeto de desarrollar el programa de intercambio de profesores y estudiantes, como así también programas de investigación y cooperación técnica, ambas partes buscarán, en conjunto o de manera independiente, los recursos económicos necesarios por medio de organismos nacionales e internacionales.

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá validez con la última firma de las partes y regirá cuatro (4) años, con una renovación automática y sucesiva por el mismo período, salvo que una de las partes notifique a la otra el deseo de modificar o darle término por medio de una aviso escrito con tres (3) meses de antelación mínima, enviada a la dirección que se especifica al comienzo del presente Convenio. Sin perjuicio, que cualquiera de las partes podrá pedir el término anticipado, sin expresión de causa alguna, mediante comunicación por carta certificada dirigida al domicilio indicado en comparecencia, con una anticipación mínima de 60 días corridos a la fecha en que se desea poner término.

Sin embargo, iniciado un proyecto, programa o actividad, éste no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro o, de la forma que hayan convenido las partes al término del Convenio.

SÉPTIMA	: Para la	coordinación	de	todas	las	actividades	derivadas	de	este	Convenio	o, la
Pontificia	Universida	d Católica de	Valpa	araíso	des	igna al Direc	tor de Rela	cion	es Int	ernaciona	ales,
mientras	que							_	de	esigna	al

**OCTAVA**: Los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del presente Convenio Marco, serán regulados en los Convenios Específicos correspondientes, sin

\_\_\_\_\_

perjuicio de lo cual, se establece claramente que en general, la intención de las partes es contar con acceso y utilizar la información y resultados obtenidos a partir de la colaboración recíproca, que aquí se acuerda, para apoyar la enseñanza y propósitos exclusivamente académicos. Cualquiera sea el caso, los nombres de las instituciones en publicaciones, informes, presentaciones, actividades y en todo aquello relacionado con la colaboración conjunta y la actividad de cooperación, aquí acordadas, serán necesariamente incluidos.

**NOVENA:** Los comparecientes señalan explícitamente que la firma del presente Convenio no excluye o restringe otros contratos o convenios que se hayan celebrado o que pudiesen acordarse entre ellos y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida en cualquier circunstancia relacionada con la firma de convenios o contratos.

**DECIMA:** Cualquier diferencia, conflicto de interés o problemas que resulten de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco o Convenio Específico serán resueltos en una primera instancia por los Coordinadores de las partes, y en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por las personas que éstos designen.

En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del país de la parte demandada.

#### **DECIMO PRIMERA:**

Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

En el caso de que se impida el desarrollo de las obligaciones de este Convenio por motivos de Fuerza Mayor, las partes quedarán libres de obligaciones y ninguna de ellas será responsable de cualquier daño sufrido y no dará lugar a la presentación de un recurso en contra la otra parte. Fuerza Mayor incluirá incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, desastres naturales, epidemias o pandemias, explosiones nucleares, huelgas, paro de trabajadores, u otros disturbios laborales o estudiantiles, alteraciones o agitaciones públicas, guerras u otros actos de naciones extranjeras, terrorismo, poder del gobierno, organismo o autoridad gubernamental, o cualquier otra causa similar o distinta a las mencionadas que estén más allá del control de las Partes.

DECIMO SEGUNDA: Los representantes de ambas instituciones firman en español y dos (2) copias válidas en de este documento, respectivos sellos, donde ambas versiones tienen el mismo valor legal, de cada idioma en poder de cada parte.	y las timbran con sus
Leído el presente Convenio y enteradas por completo las partes del con una de sus cláusulas, es firmado por:	itenido de todas y cada
respectivos sellos, donde ambas versiones tienen el mismo valor legal, de cada idioma en poder de cada parte.  Leído el presente Convenio y enteradas por completo las partes del con	quedando un ejempla

Rector

Universidad de \_

3

Fecha: Fecha:	
---------------	--